



RESOLUCIÓN DEL VICERRECTORADO DE INNOVACIÓN Y EMPLEABILIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE HUELVA DE FECHA 6 DE MARZO DE 2023, POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA DE AYUDAS DE ESTUDIO PARA LA REALIZACIÓN DEL MÁSTER EN TECNOLOGÍA AMBIENTAL (CURSO 2021/22), FINANCIADAS POR LA CÁTEDRA DE INNOVACIÓN SOCIAL DE AGUAS DE HUELVA

CONVOCATORIA 2023

1. Introducción

El Máster Oficial en Tecnología Ambiental (en adelante, MTA) de la Universidad de Huelva (UHU) promueve la participación del alumnado en su programa mediante la concesión de Ayudas para la realización de las distintas actividades del máster, y financiadas a través de la Cátedra de Innovación Social de Aguas de Huelva.

2. Objetivos y Carácter de las ayudas

Conforme a lo recogido en la Cláusula Primera del Convenio de colaboración específico para el patrocinio del Máster en Tecnología Ambiental, la concesión de estas Ayudas está destinada, entre otras cuestiones, a financiar gastos del alumnado para la realización de distintas actividades incluidas en su programa académico.

La cuantía de estas ayudas para cada estudiante será de hasta 350,00 € para todo el periodo del curso académico 2021/22, y dependiendo de la disponibilidad presupuestaria.

BASES REGULADORAS:

3. Requisitos de los/as solicitantes

Podrán participar en esta convocatoria los estudiantes matriculados/as en el Máster Oficial en Tecnología Ambiental en el curso 2021/22 que hayan realizado las actividades programadas, incluyendo prácticas externas, durante el curso 2021-22, y que no hubieran recibido ayuda o retribución por prácticas externas en una cantidad mayor a 300,00 euros.

4. Plazo de presentación y formalización de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes estará abierto durante un periodo de diez días desde la publicación de esta convocatoria en el Boletín oficial de la Junta de Andalucía (B.O.J.A.).

La solicitud (Anexo I), junto con la documentación requerida, irá dirigida a la Dirección del Máster en Tecnología Ambiental (Departamento de Ciencias Integradas, Facultad de Ciencias Experimentales), y se presentará a través de los registros presenciales o telemático de la UHU o cualquiera de los lugares previstos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

5. Documentación a presentar

Para participar en esta convocatoria, el candidato o la candidata deberá presentar la siguiente documentación en formato digital:

- DNI.
- Certificado de matrícula en el máster.

Código Seguro De Verificación	addqRgD0TwYX5N+GjmK7Yg==	Fecha	08/03/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Isabel María Rodríguez García		
Url De Verificación	https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/addqRgD0TwYX5N+GjmK7Yg= =	Página	1/5



- Anexo de realización de prácticas externas.
- Solicitud cumplimentada conforme al modelo facilitado en el Anexo I de la presente convocatoria.
- Declaración jurada que incluya al menos lo recogido en el Anexo II de la presente convocatoria.

6. Comisión Evaluadora

La Dirección del MTA y los coordinadores de prácticas del MTA estudiarán el expediente de cada estudiante solicitante, y dictarán, en el plazo máximo de quince días desde el cierre de la convocatoria, resolución mediante acuerdo.

La dirección del MTA y los coordinadores de prácticas del MTA resolverán directamente en función de los ANEXOS presentados por el alumnado participante.

7. Criterios de asignación de ayudas

En función de las ayudas recibidas por el alumnado incluida la remuneración recibida durante la realización de prácticas externas, se tomará el criterio de la concesión de una ayuda de un máximo de 350,00 €, en función de las disponibilidades presupuestarias. Se valorará especialmente la distancia del domicilio del alumno al lugar de realización de las distintas actividades a realizar.

8. Concesión de las ayudas

La resolución de concesión de ayudas se comunicará individualmente a los beneficiarios, y también se publicarán en la web oficial del máster (<https://mastertecnologiaambiental.com/>).

Una vez publicada la adjudicación de las Ayudas, se abrirá un plazo de alegaciones (5 días a partir de la publicación de la resolución), transcurrido el cual y, en su caso, resueltas las alegaciones presentadas, se procederá a la adjudicación definitiva de los mismos y se hará pública en la web oficial del máster (<https://mastertecnologiaambiental.com/>). Las ayudas podrán declararse desiertas.

Al importe de cada una de las ayudas se les aplicará la retención de impuestos que corresponda en cada caso.

El pago de las ayudas se realizará directamente por parte de la Universidad de Huelva a través de transferencia a la cuenta bancaria de la persona adjudicataria de la ayuda.

El importe de cada una de las ayudas será imputado con cargo a las siguientes aplicaciones:


APLICACIONES			
ORGÁNICA	FUNCIONAL	ECONÓMICA	IMPORTE
80.01.70.00.01	321A	481.99	1.050,00 €

9. Publicidad y Comunicación

De conformidad con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la convocatoria, así como las restantes resoluciones relativas a las ayudas contenidas en la mismas, se publicarán en el Boletín oficial de la Junta de Andalucía (B.O.J.A.) y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS): <http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>

A meros efectos informativos, la Resolución también se publicará en la página web del máster. A las personas adjudicatarias se les notificará además por correo electrónico.

Código Seguro De Verificación	addqRgD0TwYX5N+GjmK7Yg==	Fecha	08/03/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Isabel María Rodríguez García		
Url De Verificación	https://verificafirma.uhu.es/verificafirma/code/addqRgD0TwYX5N+GjmK7Yg=	Página	2/5





La comunicación de los/as participantes y/o interesados/as con la institución organizadora se podrá realizar a través de la dirección de correo electrónico: dirección.master.ta@uhu.es

La Dirección del Máster en Tecnología Ambiental se comunicará con los/as participantes y/o interesados/as a través del correo electrónico facilitado en el formulario de solicitud (Anexo I).

10. Obligaciones de los beneficiarios

La aceptación de la ayuda por parte del beneficiario/a implica la aceptación de las normas fijadas en esta convocatoria y las que establezca la Comisión Académica del Máster en Tecnología Ambiental.

La obtención de la ayuda en un curso académico supone automáticamente la no aceptación de solicitudes de ayudas por el mismo concepto en posteriores cursos académicos.

11. Disposiciones Adicionales

- La Comisión Evaluadora de estas ayudas resolverá cualquier cuestión no prevista ni detallada en las bases, haciéndolas públicas a los/as participantes y/o interesados/as por cualquiera de las vías que considere oportunas y que garanticen su publicidad.
- La Comisión Evaluadora de estas ayudas podrá requerir, en cualquier momento, más documentación o información, y su entrega tendrá carácter obligatorio.
- La Comisión Evaluadora podrá retirar de la convocatoria a cualquier/a participante que incumpla algunas de las normas establecidas, o que considere que está participando de manera fraudulenta.
- La participación en la presente convocatoria implica la autorización a la Dirección del Máster en Tecnología Ambiental de la Universidad de Huelva para hacer público el nombre de los/as participantes, así como el de los/as adjudicatarios/as de las ayudas.
- La participación en la presente convocatoria implica la autorización a la Dirección del Máster en Tecnología Ambiental de la Universidad de Huelva para realizar fotos de los/as participantes en las actividades que se puedan desarrollar. Dichas imágenes podrían ser difundidas por cualquier medio, tales como la televisión, prensa, página web, etc. La distribución podrá efectuarse únicamente con carácter gratuito y con el fin de difundir las actividades desarrolladas por la entidad organizadora. Esta autorización es completamente gratuita y el/la participante se compromete a no reclamar compensación, pago y/o indemnización a cambio del uso de las imágenes.
- Ante el incumplimiento por parte de los/as adjudicatarios/as de las ayudas de las obligaciones incluidas en las bases de la convocatoria, la ocultación de datos o su alteración o manipulación, la entidad organizadora se reserva el derecho a la reclamación de las ayudas concedidas.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso potestativo de reposición ante la Sra. Rectora de la Universidad de Huelva, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a su publicación, o bien, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, según disponen los artículos 8 y 46.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Código Seguro De Verificación	addqRgD0TwYX5N+GjmK7Yg==	Fecha	08/03/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Isabel María Rodríguez García		
Url De Verificación	https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/addqRgD0TwYX5N+GjmK7Yg=	Página	3/5

